



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE
CARÁCTER NACIONAL
LO-027000002-E461-2022**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
CONSISTENTES EN:**

**“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO
PARA LA REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES
ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO SEDE.”**



GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento, se entenderán por:

Secretaría, SFP o Convocante:	Secretaría de la Función Pública.
Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Área Contratante o Área responsable de la Contratación:	Área facultada en la SFP para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.
Área Requiriente:	Área que solicita o requiere formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	Área que elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones.
Contratista:	La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Licitante:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Lineamientos:	Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.
LOPSRM o Ley:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría de la Función Pública.
RLOPSRM o Reglamento:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN: Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio

La SFP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 4, 24, 27, fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40 y 45 fracción II de la Ley; y 34 del Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por conducto de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en su carácter de Área Contratante, con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1735, mezanine, ala sur, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, con número telefónico 55 20003000, convoca a los interesados, a participar en la *Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, para la Contratación de los Servicios Relacionados con Obra Pública consistentes en la "Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación de Instalaciones Eléctricas del edificio sede."*

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.2. Medio y carácter de la Licitación

Esta licitación tiene carácter **Nacional Electrónica**, por lo que, en la presente Licitación Pública únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema CompraNet

Los Licitantes exclusivamente deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de Fallo, conforme al Acuerdo.

1.3. Número de la Licitación

El número de la presente Licitación es **LO-027000002-E461-2022**.

El número de control interno es **LPN-SROP01/2022**.

1.4. Plazo de ejecución de los trabajos y vigencia del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **60 días naturales** a partir de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será de **72 días naturales** a partir de la notificación del fallo.

1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos del ejercicio 2022.

1.6. Idioma de las proposiciones

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.7. Disponibilidad Presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación, la Secretaría cuenta con los recursos necesarios de conformidad con el oficio de liberación de inversión 500/UAF/636/2022, de fecha 22 de Julio de 2022, de conformidad con el artículo 24 de la Ley.

1.8. Contratación financiada con créditos externos

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.9. Responsable del Procedimiento.

Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, podrán ser presididos indistintamente por la Mtra. María de la Luz Padilla Díaz, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Arq. Gustavo H. Arroyo Cortés, Director de Mantenimiento y Servicios Generales, y el C. Sergio Sánchez Trujillo, Subdirector de Mantenimiento a Bienes Muebles e Inmuebles, o quienes los sustituyan en sus cargos, así como suscribir documentos en los actos inherentes al procedimiento y de aquellos relacionados con el mismo. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral V.1.6. de las POBALINES.

1.10. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

1.11. Moneda en la que deberán cotizar.

Los licitantes deberán presentar su propuesta en moneda nacional, (*pesos mexicanos*) de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y será fijo durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de acuerdo al artículo 59 de la Ley.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.

1.1. Objeto de la Licitación

La presente Licitación tiene como objeto la contratación de los servicios relacionados con obra pública consistentes en la **"Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Rehabilitación de Instalaciones**



Eléctricas del edificio sede” de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el Anexo Técnico que se describen en el **ANEXO I** de la presente Convocatoria.

a. Normas Oficiales Vigentes.

Para el presente procedimiento, se requiere que los trabajos ofertados por los licitantes cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas descritas en el numeral 15 de las Especificaciones Técnicas (ANEXO I) de esta convocatoria, y a falta de éstas las Normas Internacionales o de referencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

b. Subcontratación.

El licitante deberá presentar en su propuesta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, para acreditar la Subcontratación de MIPYMES en la que señale las partes de los servicios que subcontratará, en caso de que proponga la subcontratación de algunos servicios por su naturaleza y especialidad, el licitante deberá incorporar la información necesaria que acredite la experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán, en caso de no existir subcontratación manifestarlo por escrito.

c. Tipo de Contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 inciso II, de la ley y 79 del reglamento, la contratación será formalizada mediante un **contrato a precio alzado y tiempo determinado** mismo que estará vigente a partir de su formalización y hasta el acta de extinción de obligaciones.

d. Agrupación de Partidas.

No aplica.

e. Precio Máximo de Referencia.

No aplica.

f. Modalidad de Contratación.

No Aplica.

g. Forma de Adjudicación.

El presente procedimiento se adjudicará a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente Convocatoria, y obtenga la mayor puntuación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El criterio que aplicará la Convocante para evaluar las proposiciones será el de **Puntos y Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley, 63 fracción II del Reglamento y Artículo Décimo de la Sección Cuarta, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS” de los Lineamientos, así como con el **Anexo CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES** de esta Convocatoria, cuyo resultado servirá como base a la Convocante para la emisión del Fallo respectivo.



h. Modelo de contrato.

Las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria se formalizarán a través de un Contrato a Precio Alzado y tiempo determinado, el modelo de contrato se adjunta a la presente convocatoria como **ANEXO III “MODELO DE CONTRATO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXVI de la Ley, y podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley, y 79 de su Reglamento.

Con fundamento en el artículo 79 penúltimo párrafo del Reglamento, en caso de discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

i. Lugar donde se ubica el desarrollo de los trabajos.

Instalaciones del edificio sede de la SFP, sita en Avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

j. Información técnica que proporcionará la Convocante.

La Convocante proporcionará a los interesados los documentos que son parte integrante del presente procedimiento de contratación, los cuales contienen la información y los aspectos para la ejecución de los trabajos, que deberán tomar en consideración para la elaboración de su proposición; dicha información se encuentra disponible en la difusión del anuncio al público del sistema CompraNet, en el apartado de “Anexos Adicionales”.

Anexos disponibles en el sistema CompraNet.
ANEXO I Especificaciones Técnicas
ANEXO II Formato de Propuesta Económica
Formatos de la Convocatoria en formato editable

k. Condiciones para la ejecución de los trabajos.

Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá considerar la totalidad de la información técnica que la SFP proporciona en el presente procedimiento de contratación.

l. Materiales, equipo de instalación permanente e insumos.

No aplica.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

1. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Este procedimiento se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De los



Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley, y los correlativos aplicables del Reglamento.

1.1 Reducción de plazos.

El plazo que se deberá considerar es el establecido en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley, por lo que en esta Licitación **NO CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

1.2 Eventos del procedimiento

Esta Licitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento a través del sistema CompraNet:

ACTO	FECHA	HUSO HORARIO DE LA CD. DE MÉXICO	LUGAR
Visita a las instalaciones de la Convocante.	06 de Septiembre de 2022	10:00 HRS	Avenida Insurgentes sur 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria por CompraNet.	A más tardar el día 07 de Septiembre de 2022	09:00 HRS.	Se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en la sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas de la SFP, ubicada en avenida Insurgentes sur 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México
Junta de Aclaraciones	08 de Septiembre de 2022	09:00 HRS.	
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de Septiembre de 2022	09:30 HRS.	
Fallo	27 de Septiembre de 2022	10:00 HRS.	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	12:00 HRS.	

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley, y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.



1.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Insurgentes sur 1735, planta baja, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México y, en su caso, de conformidad con el artículo 27, penúltimo párrafo de la LOPSRM, a los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés por escrito para estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les conmina a que den estricto cumplimiento a este numeral.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

1.4 . Obtención de la convocatoria.

Las personas interesadas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarla de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.hacienda.gob.mx/>.

1.5 Actos de la Licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación Pública, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión del anuncio al público en general, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en el sistema **CompraNet** para poder participar.

1.5.1 Visita a las Instalaciones

Visita a las instalaciones de los licitantes.

La convocante durante cualquier fase del procedimiento de la licitación, podrá visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

Visita a las instalaciones de la Convocante.

La visita al inmueble se llevará a cabo el día 06 de septiembre, por lo que deberá presentarse en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, 10 minutos previos a la hora establecida, a fin de realizar el registro correspondiente.



Deberá informar en recepción de su llegada, para que se pongan en contacto con el C. Sergio Sánchez Trujillo, Servidor Público del área requirente.

La visita será optativa para los interesados por lo que no asistir no será causa de desechamiento y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación a través del Sistema CompraNet por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la SFP designar a un técnico que guíe la visita.

Los licitantes deberán incluir en su proposición el escrito en el que manifiestan que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

1.5.2 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo en términos de los artículos 31 fracción X, 34 y 35 de la Ley, así como 39 y 40 de su Reglamento

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán expresar su interés en participar en la Licitación Pública por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante de acuerdo al **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"**, de conformidad con lo señalado en el artículo 61, fracción VI del Reglamento.

Tratándose de Proposición Conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito referido.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones **y preferentemente** en formatos Word y PDF, que permitan a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 35 de la LOPSRM.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública conforme a lo antes mencionado, serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante acompañadas del escrito señalado.

Para facilitar el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se sugiere a los licitantes, el formular las preguntas de acuerdo al **FORMATO 18 "FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS**

ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA" con el propósito de que la Convocante pueda agilizar las respuestas a las preguntas formuladas por los licitantes.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre **CompraNet** al momento de su recepción en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los numerales contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral de manera específica con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 40, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del Área Técnica y/o Área Requirente, dando contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma; la Convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

El Acta de la Junta de Aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la convocante en forma clara y precisa y, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas en el plazo que para el efecto señale la Convocante en dicha Acta.

El plazo que refiere el párrafo anterior no podrá ser inferior a seis (6) ni superior a cuarenta y ocho horas (48) para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, las cuales podrán ser realizadas por cualquier licitante, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el Acta de la Junta de Aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será difundida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes.

Será responsabilidad de los licitantes obtener copia del (las) Acta (s) de dicha (s) junta (s) a través del sistema CompraNet, ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la Convocatoria, y por lo tanto obligatorias para todos los licitantes, aún y cuando no hubiesen presentado solicitudes de aclaración a este acto.



1.5.3 Modificaciones a la Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos de los convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

1.5.4 Elaboración de las proposiciones

La proposición deberá ser foliada y elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. Deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

Las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse en idioma "Español" y contar con **firma autógrafa** en la última hoja de cada documento que la integre, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén **foliados** en su totalidad.

Para el envío por medio del sistema CompraNet deberá firmarse únicamente el sobre electrónico; esto es, **por los medios de identificación electrónica E. FIRMA** (antes FIRMA ELECTRÓNICA) que emite el **SAT**.

La proposición se integra por la Propuesta Técnica (**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**), Propuesta Económica (**ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**) y la Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

La Propuesta Técnica deberá contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y la propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, será motivo de desechamiento de la proposición.

La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la SFP no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

1.5.4.1. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)

Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".



1.5.4.2. Propuesta técnica (ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”).

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga para este servicio, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

1.5.4.3. Propuesta económica (ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”).

La propuesta económica (según se describe en el **ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. Se deberá cotizar en **moneda nacional** de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (**peso mexicano**), señalando el subtotal, IVA y total del servicio, de conformidad con lo indicado en el **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”**.
3. Deberá considerar dos decimales, indicando el precio con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
4. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando



las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

5. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del licitante que resulte adjudicado, así como en los convenios por ampliación que en su caso se llegarán a efectuar de conformidad con la Ley.
6. El importe total de la proposición deberá ser congruente con todos los documentos que la integran.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

1.5.4.4. Participación de licitantes de forma electrónica.

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP.

Las proposiciones serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la SHCP les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

El programa informático se encuentra disponible en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Lo anterior, de conformidad al Acuerdo.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta convocatoria en formatos Word, Excel o PDF.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que es indispensable que todas las hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén foliados en su totalidad.

Para el envío de las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá firmarse únicamente el sobre electrónico, empleándose los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, esto es, por los medios de identificación electrónica E. FIRMA, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La dependencia tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.



1.5.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente Convocatoria a la Licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Para la evaluación correspondiente, se proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD o memoria usb), las proposiciones presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, misma que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos (**FORMATO 10 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**) que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que permitan continuar con el procedimiento, con base en lo establecido en el Acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (E. FIRMA)** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento.

El sistema CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciado el acto de apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

La SFP levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al evento, la cual será difundida a través de CompraNet, para efectos de notificación. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.



La Convocante se abstendrá de recibir Proposiciones cuando derivado de la verificación en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados del portal de internet de la Secretaría de la Función Pública, se encuentre registro de personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas que participen en el presente procedimiento de Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV de la Ley.

LA SFP, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO.

1.5.6. Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes a través de **CompraNet** en la fecha y hora establecidas para tal efecto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

1.5.7. De las Actas del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley, las actas de las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

La Convocante fijará un ejemplar de las actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo en los estrados del edificio sede de la SFP, sita en avenida Insurgentes sur número 1735, planta baja, ala norte, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

1.6 Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería**, toda vez que ésta será electrónica. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

1.7 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas

En esta Licitación se podrán presentar proposiciones conjuntas sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, que cumplan con lo dispuesto en los artículos 36, segundo, tercer y cuarto párrafo de la Ley, y 47 del Reglamento.

Para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por



el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Los interesados podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica establecidos por conforme al Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción II del Reglamento de la Ley, las personas que integran la agrupación deberán celebrar entre todas, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

En el supuesto de que se adjudique a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la



proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Dependencia por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes, en términos de los artículos 36 de la Ley y 47 del Reglamento.

1.8 Registro de licitantes y revisión previa de documentos

No aplica.

1.9 Acreditación legal en la junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica utilizando el **FORMATO 1 “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”**.

1.10 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato.

1.10.1 Diferimiento de fallo

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 penúltimo párrafo del Reglamento, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, o de ser necesario en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados y se notificará a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

1.10.2 Acto de Fallo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento, la Convocante levantará el acta del fallo correspondiente y se publicará en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de su notificación.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto del servicio objeto de la presente Licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo por el que se adjudica el contrato.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

NOTA: El llenado de la encuesta de transparencia (**FORMATO 18 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**) es opcional; sin embargo, es importante para la SFP, sea requisitado y transmitido posterior a la emisión del fallo a través del apartado de mensajes en CompraNet o a los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

1.10.3 Notificación del Fallo

Para efectos de notificación, a través de CompraNet, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la plataforma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 47 de la Ley, para ello el licitante adjudicado deberá entregar la documentación detallada en los numerales 1.11.1 y 1.11.2., según corresponda, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

1.11 Firma del contrato

Si el licitante adjudicado no firma el contrato adjudicado por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, y al tratarse de un procedimiento a evaluarse mediante el mecanismo de puntos o porcentajes el contrato podrá adjudicarse a la que le siga en calificación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley y 81 de su Reglamento, el licitante adjudicado deberá presentarse en el domicilio de la Convocante, para formalizar el contrato de conformidad con las fechas señaladas en el Acta de Fallo y eventualmente dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo con el fin de estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo, y deberá presentar la siguiente documentación:

1.11.1 Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de la adquisición de los bienes.



2. Original para su cotejo y copia simple del instrumento notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) de la persona facultada para suscribir el Contrato.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva, la cual deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

7. Opinión positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores deberán manifestarlo mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de su cumplimiento del IMSS.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Constancia positiva y vigente a la fecha de formalización del contrato, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.



En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

9. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
10. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

1.11.2 Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento (actualizada) o Carta de Naturalización.
2. Original para su cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del apoderado legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento;
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que subcontrate con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por el SAT en sentido positivo, del tercero que preste el servicio.

8. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de



2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

9. Constancia positiva y vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.

10. En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
11. Constancia de la Institución Bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre de la persona moral que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones o estado de cuenta.

En caso de que el licitante adjudicado no formalice el Contrato por causas imputables al mismo, el área contratante dará vista al Órgano Interno de Control, para que proceda conforme a lo señalado en el artículo 78 de la Ley.

1.12 Garantías

1.12.1 Garantía de Cumplimiento.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de fallo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley, y 91 del Reglamento, por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SFP, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía de cumplimiento INDIVISIBLE deberá ser entregada a la SFP dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero **invariablemente antes de la firma del contrato.**



La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO VI “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA”** de esta convocatoria, de conformidad con las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueba los modelos de póliza de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual no impedirá que la SFP reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

La SFP, a través de la Dirección de Abastecimiento y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del administrador del contrato, procederá a cancelar la garantía de cumplimiento correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales a nombre del contratista.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en la Dirección de Abastecimiento y Contratos, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, mezzanine ala sur, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

1.12.2 Garantía de Anticipo.

No aplica.

1.12.3 Póliza de Responsabilidad Civil.

No aplica.

1.12.4 Garantía de calidad y vicios ocultos.

De conformidad con el numeral 13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, inciso C) del ANEXO I, y en términos del Artículo 66 de la Ley, concluidos los trabajos el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que en el acto de la entrega-recepción de los trabajos, la contratista a su elección deberá constituir la fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos; Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de los trabajos,



o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

Deberá contener la descripción amplia de lo que ofrece, con la transcripción íntegra de lo señalado en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de esta convocatoria y documentación solicitada en el mismo.

2. Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica conforme a lo señalado en el **ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción VI del artículo 61 del Reglamento**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**FORMATO I “ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE”**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, demarcación territorial de la Ciudad de México o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),



- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave,
 - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Tratándose de personas morales deberá acompañar al escrito, fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.) de su representante legal. En caso de personas físicas acompañar copia de su identificación oficial vigente y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE/INE o cédula profesional).

- E) Acompañar este formato con su acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma. La presentación del acta constitutiva acompañando este formato es opcional, por lo que de no presentarla no se afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de descalificación.
- F) Acompañar este formato con el Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para suscribir la propuesta. La presentación del poder notarial acompañando este formato es opcional, por lo que de no presentarlo no se afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de descalificación.

4. Carta del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 51 y 78 de la Ley (FORMATO 2 “MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY”)**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

5. Declaración de integridad.



Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SFP, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**FORMATO 3 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

6. Manifestación de Nacionalidad.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento de la Ley, los licitantes deberán presentar la declaración donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son originarios de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**FORMATO 4 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**).

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

7. Cumplimiento de normas.

El escrito deberá contener la manifestación, que los trabajos ofertados por su representada cumplen con las Normas, Normas Oficiales y/o Normas Mexicanas y las normas señaladas en el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** de la presente Convocatoria, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Infraestructura de la Calidad. (**FORMATO 5 “CUMPLIMIENTO DE NORMAS”**)

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SFP, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**FORMATO 6 “MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE**



ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”).

9. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(FORMATO 7 “MANIFESTACIÓN MIPYME”)**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

10. Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(FORMATO 8 “CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”)**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

11. Declaración de conocer el Protocolo de actuación

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones **(FORMATO 9 “DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN”)**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

12. Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de Interés

Acuse del manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos



Este deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, fracción IX, último párrafo del RLOPSRM.

13. Escrito de confidencialidad.

Manifestación en la que el licitante se obliga durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado, a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante le proporcione, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de los bienes adquiridos, durante la vigencia del instrumento jurídico formalizado **(FORMATO 13 “ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD”)**.

En caso de proposición conjunta, deberá ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

14. Escrito al refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM

Para aquellas personas a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, escrito original mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos del artículo 31, fracción XV de la Ley. **(FORMATO 15)**

15. Manifestación mismo grupo empresarial (artículo 51, fracción VII, primer párrafo del RLOPSRM)

El licitante bajo protesta de decir verdad manifestara, en su caso, que ha realizado o se encuentra realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación. **(FORMATO 16)**

16. Manifestación de conocer las condiciones ambientales de las instalaciones, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. (Artículo 38 del RLOPSRM)



De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley, el licitante deberá presentar un escrito donde manifieste que conoce las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. **(FORMATO 17)**

El cumplimiento de los requisitos anteriores (1 al 17) es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

17. Participación Conjunta (Formato Libre)

- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos de conformidad con lo dispuesto en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberán formalizar un convenio, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.



- Deberá integrar los escritos de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Apartado IV.

El cumplimiento del requisito anterior (17) únicamente es aplicable para proposiciones conjuntas, y la falta de cualquiera de los documentos mencionados en este requisito afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA.

18. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de la SFP, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SFP en dicho acto. **(FORMATO 10 "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

19. Manifiesto de información reservada y/o confidencial.

Escrito firmado de forma autógrafa y en original Por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. **(FORMATO 11 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL")**.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública.

20. Domicilio Convencional



En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. **(FORMATO 12 "DOMICILIO CONVENCIONAL")**

21. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

22. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por autoridad competente.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

Los licitantes deberán acreditar que están al corriente en el pago de sus cuotas patronales, así como en sus obligaciones patronales para lo cual deberán presentar en original y copia simple para cotejo del Dictamen del IMSS del ejercicio Fiscal 2021 sin salvedades, lo anterior de conformidad al Artículo 16 de la Ley del Seguro Social.

23. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

24. Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad)

Consentimiento por parte del Representante Legal (El Titular), donde reconoce que la DGRMSG a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones hizo de su conocimiento el Aviso de Privacidad Integral previo a proporcionar sus datos personales; de igual manera, consiente expresamente que la DGRMSG trate sus datos personales, así como los de su representada, con sujeción a las finalidades, términos y



demás condiciones establecidas en dicho Aviso de Privacidad Integral. **(FORMATO 14 "CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES")**

El Aviso de Privacidad Integral se encuentra a disposición en el portal web <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad> apartado de **-Avisos de Privacidad-** de la **-Dirección General de Recursos Materiales, y Servicios Generales.**

El cumplimiento de los requisitos anteriores (18 al 24) es OPTATIVO, por lo que su omisión NO afectará la solvencia de la proposición presentada y NO será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

APARTADO V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

De conformidad con el artículo 31, fracción XXIV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando no cotice la totalidad de las actividades que integran dicho servicio.
- g) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes solicitados.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XIV 51 y 78 de la Ley.
- i) Cuando el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- j) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley
- k) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el **ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el **ANEXO II “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**.
- l) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- m) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- n) Cuando las proposiciones presentadas a través de CompraNet carezcan de la firma electrónica (sin archivo adjunto) o el sistema CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido, de acuerdo a lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la extensión p7m, ya que no podrán ser abiertas por el sistema CompraNet.
- o) Si derivado de la evaluación a su propuesta técnica, ésta no obtenga la puntuación mínima requerida para ser considerada solvente. (menor a 45 de los 60 máximos a obtener.)
- p) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
- q) Cuando en la proposición recibida a través del sistema **CompraNet**, se desprenda que el nombre del Licitante que firma la propuesta difiere del nombre registrado en el citado sistema de quien presente la propuesta.

En caso de participaciones conjuntas, que el nombre de quien presente la propuesta en el sistema difiera de quien o quienes firman el convenio de participación conjunta.
- r) La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- s) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- t) Si la proposición técnica o la proposición económica presentadas no son firmadas Autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún





documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

- u) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- v) Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- w) Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el cuarto párrafo del artículo 41 del RLOPSRM
- x) En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el artículo 66 del RLOPSRM.
- y) Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - II. Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.
 - III. Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en los numerales manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Apartado IV.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la SFP tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- a) Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y sus requisitos técnicos.
- b) Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es, por lo menos 45 de los 60 máximos que pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de puntos o porcentajes y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- c) El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **APARTADO IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria" (Indispensables cuyo incumplimiento**



afecta la solvencia de la proposición), numeral del 1 al 15, así como el 16, (únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.)

- d)** El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- e)** El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- f)** Si la proposición técnica y la proposición económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- g)** En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio relacionado con la obra pública que se requiere en la presente licitación, en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- h)** Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición, en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- i)** No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tengo como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- j)** No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- k)** La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al Acuerdo.
- l)** Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio.
- m)** Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
 - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.



- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
- n) En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 66 del RLOPSRM.
- o) Cotizar la totalidad de las actividades que integran el servicio objeto de la contratación.
- p) Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica.
- q) El criterio de evaluación será de puntos o porcentajes; las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley a la fracción II del artículo 63 de su Reglamento.
- r) La adjudicación se hará a un solo licitante que haya presentado la proposición solvente que haya obtenido la mayor puntuación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- s) La titular de la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales** será el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación legal-administrativa y la evaluación de las propuestas económicas las llevará a cabo la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** el superior jerárquico, conforme a lo establecido en el numeral V.1.6 de las Pobalines. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo.
- t) Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
- u) Cuando el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- v) De conformidad con lo establecido en el artículo 38, penúltimo párrafo de Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



- w) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y no es factible resolver el empate en los términos del 38, penúltimo párrafo de Ley, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez proporcionadas las respuestas en la Junta de Aclaraciones; así como ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

EL CRITERIO EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

2.1 Criterio de evaluación de puntos o porcentajes.

De acuerdo con lo fijado en el segundo párrafo del artículo 38 de la LOPSRM y a la Fracción II del artículo 63 del RLOPSRM, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

CUADRO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Capítulo Segundo, Artículo Segundo; Sección Cuarta, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS", Artículo Décimo los requisitos que serán evaluados con el criterio de puntos y porcentajes son los siguientes:

- A) Capacidad del Licitante.
- B) Experiencia y Especialidad del Licitante.
- C) Propuesta de Trabajo.
- D) Cumplimiento de Contratos.

Y la calificación mínima requerida en la evaluación para la propuesta técnica deberá corresponder a 45 puntos de 60.



A) Capacidad del Licitante <i>12 a 24</i>	22	A.1 Capacidad de los Recursos Humanos	12
		A.1.1.- Experiencia de la Empresa Licitante, del Responsable y Técnicos del Proyecto	4
		A.1.2.- Competencia o habilidad en el trabajo	6
		A.1.3.- Dominio de Herramientas Relacionadas con el Proyecto	2
		A.2 Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento	8
		A.2.1.- Capacidad de recursos económicos	5
		A.2.2.- Capacidad de Equipamiento	3
		A.3 Participación de Discapacitados	1
		A.4 MIPYMES innovación tecnológica	1
		B) Experiencia y Especialidad <i>12 a 18</i>	18
	B.2 Especialidad en Proyectos Similares	10	
C) Propuesta de Trabajo <i>6 a 12</i>	8	C.1 Metodología	3
		C.2 Plan de trabajo	3
		C.3 Organigrama	2
D) Cumplimiento de contratos <i>6 a 12</i>	12	D) Cumplimiento de Contratos	12
Puntos acreditables por propuesta técnica 45 de 60			60

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE (22 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

A) Capacidad del licitante		Puntos máximos	22
Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	



A.1. Capacidad de los Recursos Humanos			Puntos máximos	12
Rubro/Su b rubro	Total / Subt otal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Sub- rubro
A.1.1.- Experien cia de la Empresa Licitante, del Respons able y Técnicos del Proyecto	4	<p>A.1.1.1.- El licitante deberá presentar currículum de la Empresa Licitante, membretado y firmado por el responsable del proyecto para atender a la Secretaría de la Función Pública y que esta sea de los últimos 10 años en la administración, mantenimiento y elaboración de proyectos eléctricos (baja y media tensión) o similares a la de los servicios objeto del presente contrato, deberán indicar los montos y la duración de los servicios en que han participado (Formato libre).</p> <p><i>Se tomará en cuenta la experiencia en proyectos de mantenimiento y rehabilitación de instalaciones eléctricas (baja y media tensión) de edificios de oficinas.</i></p>	<p>Se otorgarán 1.5 puntos al licitante que presente el currículum solicitado en el numeral A.1.1.1 de este sub-rubro.</p> <p>Experiencia de 3 años o más 1.5 puntos</p> <p>Experiencia de 2 años 1 punto</p> <p>Experiencia de 1 año 0.5 puntos</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no cumpla mínimo 1 año de experiencia y no presente la documentación solicitada.</i></p>	1.5
		<p>A.1.1.2.- El licitante deberá presentar currículum del Responsable o Superintendente del proyecto, membretado y firmado por el responsable para atender a la Secretaría de la Función Pública, que acredite experiencia y sea de los últimos 10 años en la administración, mantenimiento y elaboración de proyectos eléctricos (baja y media tensión) o similares a la de</p>	<p>Se otorgarán 1.5 puntos al licitante que presente el currículum en el numeral A.1.1.2 de este sub-rubro.</p> <p>Experiencia de 3 años o más 1.5 puntos</p> <p>Experiencia de 2 años 1 punto</p>	1.5



A.1. Capacidad de los Recursos Humanos			Puntos máximos	12
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Sub-rubro
		<p>los servicios objeto del presente contrato. (Formato libre).</p> <p><i>Se tomará en cuenta preferentemente la experiencia en proyectos de mantenimiento y rehabilitación de instalaciones eléctricas (baja y media tensión) de edificios de oficinas.</i></p>	<p>Experiencia de 1 año 0.5 puntos</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no cumpla mínimo 1 año de experiencia y no presente la documentación solicitada.</i></p>	
		<p>A.1.1.3.- El licitante deberá presentar currículum de los Profesionales Técnicos (2 o 3), membretados y firmados por el responsable del proyecto para atender a la Secretaría de la Función Pública, que acredite experiencia y sea de los últimos 10 años en la administración, mantenimiento y elaboración de proyectos eléctricos (baja y media tensión) o similares a la de los servicios objeto del presente contrato. (Formato libre).</p>	<p>Se otorgará 1 punto al licitante que presente los currículos en el numeral A.1.1.3 de este sub-rubro.</p> <p>Experiencia de 2 años o más 1 punto</p> <p>Experiencia de 1 año 0.5 puntos</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no cumpla mínimo 1 año de experiencia y no presente la documentación solicitada.</i></p>	1
A.1.2.- Competencia o Habilidad	6	<p>A.1.2.1. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos del Responsable o superintendente del Proyecto que acrediten su formación profesional (cédula profesional) y/o documentos como</p>	<p>Se otorgarán 4 puntos, cuando el licitante presente la Cédula profesional y 1 o más documentos que acredite sus conocimientos académicos o profesionales, del Responsable</p>	4



A.1. Capacidad de los Recursos Humanos			Puntos máximos	12
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Sub-rubro
d en el Trabajo		<p> cursos, diplomados, capacitaciones, maestría u otro para acreditar su habilidad en servicios con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria, para acreditar la competencia o habilidad en los servicios afines, de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales (Formato libre).</p> <p><i>Para acreditar su formación profesional la escolaridad mínima requerida que deberá presentar será el Título Universitario, y se tomará en cuenta preferentemente si cuenta con Cédula profesional.</i></p>	<p>o Superintendente del Proyecto.</p> <p>Al licitante que presente Título profesional y 1 o más documentos que acredite sus conocimientos académicos o profesionales</p> <p>3 puntos</p> <p>Al licitante que presente solo Cédula profesional</p> <p>2 puntos</p> <p>Al licitante que presente solo Título profesional</p> <p>1 punto</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no cumpla con al menos Título profesional.</i></p>	
		<p>A.1.2.1. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos de los Profesionales Técnicos (2 o 3) que acrediten su formación profesional (Título profesional); así como su habilidad en los servicios afines con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria, de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales (Formato libre).</p>	<p>Se otorgarán 2 puntos, cuando el licitante presente Título profesional y 1 o más documentos que acredite sus conocimientos académicos o profesionales, de los Profesionales Técnicos.</p> <p>Al licitante que presente solo Título profesional</p> <p>1 punto</p>	2



A.1. Capacidad de los Recursos Humanos			Puntos máximos	12
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Sub-rubro
		<p>Se tomará en cuenta si presenta documentos que acredite sus conocimientos académicos o profesionales como cursos, diplomados, capacitaciones, maestría u otro.</p> <p><i>Para acreditar su formación profesional la escolaridad mínima requerida que deberá presentar será el Título Universitario, y se tomará en cuenta preferentemente si cuenta con Cédula profesional.</i></p>	<p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no cumpla con al menos Título profesional.</i></p>	
A.1.3.- Dominio de herramientas relacionados con el proyecto	2	<p>A.1.3. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos del Superintendente del Proyecto y de los Profesionales Técnicos que prueben el dominio de herramientas relacionadas con el servicio a ejecutar, puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. (Formato libre).</p> <p><i>La documentación que se presente deberá ser legible y encontrarse vigente al momento de presentar su propuesta técnica.</i></p>	<p>Se otorgarán 2 puntos, cuando el licitante presente 1 o más documentos, del Superintendente del proyecto y de los Profesionales Técnicos, solicitados en el numeral A.1.3 de este sub-rubro.</p> <p>Al licitante presente 1 o más documentos del Responsable del proyecto.</p> <p>1 punto</p> <p>Al licitante presente 1 o más documentos de los Profesionales Técnicos.</p> <p>0.5 puntos</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no presente documentación.</i></p>	2

A.2. Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento			Puntos máximos	8
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
A.2.1.- Capacidad de recursos económicos	5	<p>A.2.1. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos que acrediten la capacidad financiera, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración fiscal anual del ejercicio fiscal 2021 emitida por el SAT, junto con el acuse de recepción emitido por dicha institución. Estado de posición financiera o balance general de los últimos dos ejercicios fiscales firmados por contador público incluyendo copia legible de su cédula profesional o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Así como las razones financieras básicas mínimas firmadas por contador público tales como: la rentabilidad de la empresa (utilidad/capital social), la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante, por el grado de endeudamiento, se deberá incluir la interpretación del resultado obtenido. 	<p>Se otorgarán 5 puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica de cuando menos 5 millones de pesos, para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación y presente 1 o más de los documentos solicitados en el numeral A.2.1. de este sub-rubro.</p> <p>Al licitante que sus ingresos sean equivalentes del 19.99% al 10% del monto de su propuesta económica. 3 puntos</p> <p>Al licitante que sus ingresos sean equivalentes del 9.99% al 5% del monto de su propuesta económica. 1 punto</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no presente documentación o que sus ingresos sean equivalentes del 4.99% o menos del monto de su propuesta económica.</i></p>	5
A.2.2.- Capacidad de Equipamiento	3	A.2.2. El licitante deberá presentar en su propuesta relación del equipamiento que propone para el Levantamiento Físico y la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, para acreditar la	Se otorgarán 3 puntos al licitante que presente la relación del equipamiento señalada en el numeral A.2.2. de este sub-rubro y con los requisitos descritos.	3






A.2. Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento				Puntos máximos	8
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro	
		Capacidad de Equipamiento , indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios conforme a la vigencia del contrato; tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.	<p>Al licitante que entregue la documentación completa. 2 puntos</p> <p>Al licitante que entregue la documentación incompleta. 1.5 puntos</p> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no presente documentación.</i></p>		

A.3. Participación de discapacitados				Puntos máximos	1
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro	
A.3.- Participación de personal discapacitado en la plantilla laboral	1	A.3. El licitante deberá presentar en su propuesta escrito mediante el cual manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad , cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas a requerimiento de la convocante.	<p>Se otorgará 1 punto al licitante que presente la documentación señalada en el numeral A.3. de este sub-rubro.</p> <p><i>No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el numeral A.3. de este subrubro.</i></p>		1



A.4. Subcontratación de MIPYMES			Puntos máximos	1
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
A.4.- Subcontratación de MIPYMES	1	A.4. El licitante deberá presentar en su propuesta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, para acreditar la Subcontratación de MIPYMES en la que señale las partes de los servicios que subcontratará, en caso de que proponga la subcontratación de algunos servicios por su naturaleza y especialidad, el licitante deberá incorporar la información necesaria que acredite la experiencia, capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán, en caso de no existir subcontratación manifestarlo por escrito.	Se otorgarán 1 punto al licitante que presente la documentación señalada en el numeral A.4. de este sub-rubro. <i>No se otorgará puntaje, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el numeral A.4. de este sub-rubro.</i>	1

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		Puntos máximos	18
Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	

B.1. Experiencia en Proyectos Similares			Puntos máximos	8
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
B.1.- Experiencia en Proyectos Similares	8	B.1. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica, de al menos un año y con antigüedad máxima de 10 años en administración, mantenimiento y elaboración de proyectos eléctricos (baja y media tensión) o similares a la de la presente convocatoria, identificando los servicios realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La	Se otorgarán 8 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el numeral B.1. de este sub-rubro y acredite 4 años o más de experiencia. Al licitante que acredite 2 años de experiencia. 6 puntos	8



B.1. Experiencia en Proyectos Similares			Puntos máximos	8
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
		<p>acreditación de este rubro deberá realizarse con el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Currículum de la empresa donde se señale el plazo de ejecución y montos que lleva ejecutando servicios similares a los de la presente Convocatoria, con un mínimo de 1 año (Formato libre).</i> 	<p>Al licitante que acredite 1 año de experiencia.</p> <p>4 puntos</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub-rubro al licitante que acredite menos de 1 año de experiencia.</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub-rubro al licitante que no cumpla con los requisitos señalados en el en el numeral B.1. de este sub-rubro.</p>	

B.2. Especialidad en Proyectos Similares			Puntos máximos	10
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
B.2.- Especialidad en Proyectos Similares	10	<p>B.2. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos que acrediten la especialidad en administración, mantenimiento y elaboración de proyectos eléctricos (baja y media tensión) o similares a la de la presente, con un mínimo de 3 (tres) contratos en los últimos 10 años, identificando los servicios realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Relación de cuando menos 3 (tres) contratos en los últimos 10 años, suscritos o adjudicados con anterioridad, en servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, anotando el nombre de</i> 	<p>Se otorgarán 10 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el numeral B.2. de este sub-rubro y acredite 5 o más contratos o cualquier otro documento que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria.</p> <p>Al licitante que presente y acredite 4 contratos.</p> <p>7 puntos</p> <p>Al licitante que presente y acredite 3 contratos.</p>	10



B.2. Especialidad en Proyectos Similares			Puntos máximos	10
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
		la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.	4 puntos No se otorgarán puntos en este sub-rubro al licitante que acredite menos de 3 contratos. No se otorgarán puntos en este sub-rubro al licitante que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral B.2. de este sub-rubro.	

C) PROPUESTA DE TRABAJO (8 PUNTOS)

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas.

C) PROPUESTA DE TRABAJO		Puntos máximos	8
Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	

C.1. Metodología de trabajo			Puntos máximos	8
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
C.1.- Metodología de trabajo	3	C.1. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos que describan la forma en que propone utilizar sus recursos para presentar los servicios, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, mismas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato (Formato libre). Se evaluará conforme al anexo técnico establecido por la convocante.	Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue la metodología como se señala en el numeral C.1. de este sub-rubro y que cumpla con los requisitos y los servicios del Anexo Técnico. No se otorgarán puntos al licitante que no describa metodológicamente los	3



C.1. Metodología de trabajo			Puntos máximos	8
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
			<i>requisitos y servicios del Anexo Técnico</i>	

C.2. Plan de trabajo			Puntos máximos	3
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
C.2.- Plan de trabajo	3	C.2. El licitante deberá presentar en su propuesta un documento que describa cuando y como se llevarán a cabo las actividades o tareas que implica la prestación del servicio, y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato (Formato libre). <i>Se evaluará conforme al anexo técnico establecido por la convocante.</i>	Se otorgarán 3 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo como se señala en el numeral C.2. de este sub-rubro y que cumpla con los requisitos y los servicios del Anexo Técnico. <i>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue su plan de trabajo conforme al numeral C.2. de este sub-rubro.</i>	3

C.3. Organigrama			Puntos máximos	2
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS	Puntos por Subrubro
C.3.- Organigrama o Esquema estructural	2	C.3. El licitante deberá presentar en su propuesta un organigrama completo del personal propuesto que participará en la prestación del servicio objeto del presente contrato (Formato libre).	Se otorgarán 2 puntos al licitante que entregue la documentación solicitada en el numeral C.3. en este sub-rubro. <i>No se otorgarán puntos en este sub-rubro al licitante que no entregue la documentación solicitada en este sub-rubro.</i>	2



D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza, objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad.

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		Puntos máximos	12
Requisitos	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante	

D) Cumplimiento de contratos			Puntos máximos
Rubro/Sub rubro	Total / Subtotal	Documentación comprobatoria	Parámetro de evaluación ASIGNACIÓN DE PUNTOS
D.- Cumplimiento de contratos	12	<p>D. El licitante deberá presentar en su propuesta documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio en la ejecución oportuna y adecuada de servicios de acuerdo con las características, complejidad y magnitud indicadas en la presente Convocatoria, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona los últimos 10 años (Formato libre).</p> <p>Para acreditar este rubro, los licitantes deberán anexar copia de las actas relativas a los servicios ejecutados de acuerdo con las características, complejidad y magnitud indicadas en la presente Convocatoria con anterioridad en un rango mínimo de 1 acta o documento que acredite la terminación satisfactoria del servicio, en los últimos 10 años, así como respecto de cada uno de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Acta de entrega-recepción y/o cancelación de fianza de cumplimiento, mismos que deberán corresponder a los contratos entregados en el documento Experiencia y Especialidad de licitante.</i> • <i>Acta de finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, mismo que deberán corresponder a los contratos entregados en el documento Experiencia y Especialidad de licitante.</i> 	<p>Se concederán 12 puntos al licitante que presente 3 o más actas o documentos solicitados en el numeral D de este subrubro.</p> <p>Al licitante que presente 2 actas o documentos 9 puntos</p> <p>Al licitante que presente 1 acta o documento 5 puntos</p> <p>No se otorgarán puntos en este sub-rubro al licitante que no acredite la documentación solicitada en el numeral D de este sub-rubro.</p>

Posteriormente a la evaluación, se considerará como propuesta solvente aquella que obtenga una calificación mínima de 45 puntos de los 60 puntos máximos del total de los rubros y subrubros y por lo tanto se considerará que cumple con el total de los requisitos solicitados para la presente licitación.



Únicamente los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 38 de la Ley, así como de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

2.1.1 Evaluación de la documentación legal-administrativa.

A) Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente.

B) Después de constatar que el licitante o los licitantes firmaron adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el **APARTADO IV** de la Convocatoria bajo el título **"REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR"** apartado **Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)** a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente convocatoria.

El análisis correspondiente a la documentación legal – administrativa se realizará por el área contratante, la Dirección General de Recursos Materiales y Recursos Generales de la SFP.

2.1.2 Evaluación técnica.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** de los **60** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Lo anterior se determinará sumando los puntajes obtenidos en todos los aspectos a evaluar de los subrubros establecidos en cada uno de los rubros establecidos en la presente Convocatoria y, en su caso, del resultado de la Junta de aclaraciones respectiva.

El análisis correspondiente a los requerimientos técnicos (Propuesta técnica), se realizará por el área requirente, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

2.1.3 Evaluación económica.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) técnicamente, obtuvieron un puntaje de cuando menos **45** de los **60** máximos y cumplen de manera satisfactoria con la totalidad de la documentación legal-administrativa se procederá a realizar a la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

La proposición deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **ANEXO II "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**, y el resultado de la Junta de aclaraciones; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.



Se verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el precio neto propuesto (*es decir, sin considerar el IVA.*)

El máximo a obtener de puntuación en la evaluación a la propuesta económica, es de **40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

El análisis correspondiente a la Propuesta Económica, se realizará por el área contratante, es decir, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SFP.

2.1.4 Evaluación final.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de puntos o porcentajes el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y obtuvo la mayor puntuación, por lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



De conformidad con lo establecido en el artículo 38, penúltimo párrafo de Ley, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si no fuera factible resolver el empate conforme a lo establecido en el supuesto referido en el párrafo anterior, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 47 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 78 de la Ley.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el **numeral 1.10. del apartado III. "Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del Contrato"**, se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del mismo.

3 Requisitos cuyo incumplimiento no afectan la solvencia de la proposición.

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- b) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- c) El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- d) El no enviar formato de entrega de documentación.
- e) Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente convocatoria a la licitación.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, **sí** lo es para la mejor conducción del procedimiento.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el ANEXO I de la presente licitación, así como en el resultado en la Junta de Aclaraciones.



APARTADO VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.

1. Presentación de inconformidades.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la Inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley y Título Sexto Capítulo Primero su Reglamento.

Por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, podrán presentar el recurso de inconformidad la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, o, a través de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> en la que deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento antes citado.

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

A. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

B. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

C. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación.

D. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria a la Licitación o en la ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.



La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Confidencialidad.

El contratista se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la Dependencia al contratista para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el contratista se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la Dependencia con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El contratista se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el contratista se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos del suministro de bienes objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la Dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio contratado y sobre los insumos utilizados para dicho suministro.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el contratista tiene conocimiento de que la Dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones, las cuales pueden ser consultadas en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

2. Denuncias

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley.

Para este fin, para este fin, podrá presentar la denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública con domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Asimismo, podrá presentarla en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

3. Sanciones

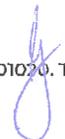
Se hace del conocimiento a los licitantes que podrán ser sancionados en caso de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 51 y 78 de la Ley, o incurrir en alguna de las hipótesis previstas en los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Las sanciones que podrían imponerse son las establecidas en el artículo 81 fracciones I y II del mismo ordenamiento.

4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, la Convocante informa a los particulares, lo siguiente:

Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.





APARTADO VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **FORMATO 10. "RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS"**.

Los formatos que se incluyen en esta Licitación deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las proposiciones es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES ANEXOS Y FORMATOS

↪ **RELACIÓN DE ANEXOS**

ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO II. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO IV. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN.

ANEXO V. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

ANEXO VI. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

RELACIÓN DE FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES

FORMATO 1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

FORMATO 2. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

FORMATO 3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 4. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

FORMATO 5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

FORMATO 6. MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.





FORMATO 7. MANIFESTACIÓN MIPYME.

FORMATO 8. CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

FORMATO 9. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

FORMATO 10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

FORMATO 11. MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.

FORMATO 12. DOMICILIO CONVENCIONAL.

FORMATO 13. ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD.

FORMATO 14. CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES.

FORMATO 15. ESCRITO AL REFIERE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LOPSRM

FORMATO 16. MANIFESTACIÓN MISMO GRUPO EMPRESARIAL (ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VII, PRIMER PÁRRAFO DEL RLOPSRM)

FORMATO 17. MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. (ARTÍCULO 38 DEL RLOPSRM)

FORMATO 18. FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

FORMATO 18. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

APARTADO VIII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando el Órgano Interno de Control de la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

2. Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos.



Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SFP.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

La SFP cancelará la Licitación por la pérdida del mecanismo de seguridad del sistema CompraNet.

APARTADO IX. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de contratación en los siguientes casos:

- a) Al revisar el Sistema CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) Cuando totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando la(s) propuesta(s) económica(s) recibida(s) para este procedimiento excedan la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción de los mismos.

Cuando se declare desierta la Licitación Pública, la Convocante podrá proceder en los términos del artículo 42, fracción VII de la Ley.

APARTADO X. SANCIONES.

Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de la LOPSRM, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública de conformidad a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley, así como el Título Quinto de su Reglamento.

APARTADO XI. PENAS CONVENCIONALES.

Sanción porcentual por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas sobre las actividades de acuerdo con el programa de servicios presentado y de las visitas de supervisión realizadas, mismos que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los artículos 46 Bis de la Ley, 86 y 87 de su Reglamento.

En términos de los artículos 46, fracción X y 46 Bis de la Ley y 86 del Reglamento, la SFP podrá aplicar penas convencionales por atraso en la ejecución de las actividades por causas imputables al Contratista, las cuales se determinarán en función de las actividades no ejecutadas en la fecha convenida para conclusión total de los mismos de conformidad con lo establecido en el **numeral 5. PENAS CONVENCIONALES del ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**

La SFP tendrá la facultad de verificar si las actividades objeto del contrato, se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con los tiempos propuestos en los programa de ejecución, para lo cual, comparará periódicamente dichos programas con el avance real de los trabajos, a efecto de conocer el porcentaje de avance de la ejecución de las actividades, por lo que si como resultado de dicho proceso de verificación se constata que los trabajos presentan, por causa imputables al Contratista, un atraso en la ejecución, la SFP determinará a aplicación de las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría aplicará penas convencionales del 0.5% por cada día natural de retraso sobre el costo de los trabajos que deberían haberse ejecutado en términos del programa general de ejecución sin considerar el IVA.

La suma de las penas convencionales no podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato y sus anexos o conforme a las instrucciones que la SFP haya formulado por los medios establecidos en este instrumento; cuando así sea el caso, la SFP ordenará su reparación o reposición inmediata la cual se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna para ello.

En estos supuestos, la SFP así lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos que tengan que reponerse, si estos no se llevan a cabo conforme a las especificaciones del contrato y sus anexos.

APARTADO XII. DEDUCCIONES AL PAGO.

No aplica.

APARTADO XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



En los términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley, la SFP podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por causas imputables a él, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento.
- II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la dependencia o entidad.
- III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente.
- IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de la dependencia o entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la dependencia o entidad haya ordenado la suspensión de los trabajos.
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VI. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad.
- VII. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad.
- VIII. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- IX. Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
- X. Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato.



XI. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los trabajos.

En general, por el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Además de las señaladas en el **ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, y transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista, la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo.
- II. Las dependencias y entidades podrán, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 62 de la Ley, en la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I. Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la SFP, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;
- II. En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; la SFP podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;
- III. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la SFP pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean



razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y

- IV. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la SFP, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la SFP no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista. Una vez comunicada por la SFP la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista estará obligado a devolver a la SFP, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando se rescinda el contrato el servidor público con nivel mínimo de director general del área requirente formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SFP por concepto de suministro e instalación hasta el momento de la rescisión.

APARTADO XIV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

De conformidad con el **numeral 10. PRÓRROGAS del ANEXO I** de la Convocatoria, en los supuestos del artículo 52 de la Ley, la ejecución de los servicios deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la Dependencia pondrá a disposición del contratista el inmueble en que deba llevarse a cabo, el incumplimiento de la dependencia prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

El programa de ejecución convenido en el contrato y sus modificaciones, será la base conforme al cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

APARTADO XV. CONDICIONES DE PAGO.

1. **Anticipos.**

La SFP no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**



De conformidad con el subnumeral **1.2 PAGO del numeral 4.- ASPECTOS ECONÓMICOS del ANEXO I de la Convocatoria**, y en términos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la SFP otorgará un 1er pago por el 50% de los trabajos ejecutados en los primeros 32 días naturales de los 60 días naturales del periodo de ejecución, cuando el contratista haya presentado para su revisión, al servidor público designado por la Secretaría de la Función Pública el anteproyecto en el cual deberá incluir las versiones preliminares de los entregables que conformaran el proyecto ejecutivo.

La SFP, otorgará un 2do pago por el 25% del monto total del contrato, a la entrega al servidor público designado por la Secretaría de la Función Pública, para revisión del proyecto ejecutivo, a los 45 días naturales del periodo de ejecución con las observaciones realizadas por el servidor público designado por la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo la supervisión y con la autorización del administrador del contrato.

La SFP, otorgará un 3er y último pago por el 25% restante del monto total del contrato, a la entrega de proyecto ejecutivo que deberá incluir planos, memoria de cálculo, diagramas unifilares, y catálogo de conceptos de acuerdo al proyecto ejecutivo, para la ejecución de la obra y todo lo concerniente al proyecto ejecutivo, avalados por una Unidad Verificadora autorizada por la Secretaría de Energía, a los 60 días naturales del periodo de ejecución. El costo de la unidad Verificadora será por cuenta del contratista, por lo que deberá incluirlo dentro de sus costos.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que señale el licitante ganador, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (SIAFF) que opera la tesorería de la federación (TESOFE).

Lo anterior, previa autorización del administrador del contrato en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de haber recibido la factura, invariablemente deberán enviarse para su cobro debidamente requisitada a la dirección electrónica envio_factura@funcionpublica.gob.mx a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación de los entregables por parte del administrador del contrato.

Los CFDI deberán indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del contratista, teléfono, cuatro últimos dígitos de la CLABE interbancaria, forma de pago "transferencia bancaria"; en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y la retención de cinco al millar y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa verificación de la obra objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por partida por parte del administrador del contrato.

En caso de que los CFDI entregados para su pago presenten errores o deficiencias, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SFP dentro de los tres días hábiles siguientes al de su



recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado. El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el contratista deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, previa presentación de la constancia de pago de la penalización correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago que el contratista realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado.

2.1. Ajuste de Costos.

No aplica.

2.2. Cargos Adicionales.

Al contratista le será deducido el pago por trabajos realizados, el 5 (cinco) al millar por concepto de Servicios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en relación con lo dispuesto en el artículo 220, segundo párrafo del Reglamento.

3. De la facturación

La factura entregada por el contratista para su pago deberá ser presentada en los términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en caso de que presente errores o deficiencias, la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Lo anterior, previa autorización del administrador del contrato, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de haber recibido la factura, invariablemente deberán enviarse para su cobro debidamente requisitada a la dirección electrónica **envio_factura@funcionpublica.gob.mx** a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

La gestión del pago surtirá efecto una vez que se cuente con la aprobación de los entregables por parte del administrador del contrato.

Los CFDI deberán indicar el número del contrato al que corresponde, nombre del contratista, teléfono, cuatro últimos dígitos de la CLABE interbancaria, forma de pago "transferencia bancaria"; en su caso, los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y la retención de cinco al millar y deberán estar elaboradas a entera satisfacción de la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa verificación de la obra objeto del contrato, así como la aceptación de los mismos y autorización para la liberación del pago por partida por parte del administrador del contrato.

En caso de que las CFDI entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la SFP dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el contratista presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado. El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el contratista deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales, previa presentación de la constancia de pago de la penalización correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago que el contratista realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado.

Al contratista, le será deducido del pago el cinco al millar por concepto de la obra de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191 de la ley federal de derechos.

Se deberá facturar a nombre de la **Secretaría de la Función Pública** con domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México y RFC **SFP941229IMA**

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de la identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).



El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

4. Programa de Cadenas Productivas.

El contratista podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que la SFP tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la SFP, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la SFP, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. **(ANEXO IV "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")**

APARTADO XVI. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

El contratista quedará obligado ante la SFP a responder por la calidad en la ejecución del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 113 y 115 del Reglamento, los trabajos objeto de la presente licitación pública serán supervisados por el personal designado mediante oficio, por el titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos de acuerdo al artículo 112 del Reglamento, mismo que verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato que se derive de la presente licitación pública, y de conformidad con las funciones que corresponden a la residencia y a la supervisión, mismas que se establecen en los artículos 113 y 115 del Reglamento.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control de la SFP para que proceda conforme a la legislación aplicable.

Rechazo y reposición de los trabajos.

De conformidad con el artículo 118 del Reglamento, cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la dependencia o entidad, ésta podrá



ordenar su reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y sin responsabilidad alguna para la SFP.

APARTADO XVII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial), la responsabilidad estará a cargo del licitante o Contratista.

El contratista será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la Convocante de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

APARTADO XVIII. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todo impuesto y/o derecho causado por el suministro de bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SFP retendrá y enterará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Al contratista, le será deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de la obra de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

APARTADO XIX. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

APARTADO XX. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SFP rechazará dicha propuesta.

APARTADO XXI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.



Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LOPSRM y el RLOPSRM vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

APARTADO XXII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

APARTADO XXIII. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país general prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO V “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”**.

APARTADO XXIV. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, el Contratista será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para el suministro de bienes no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la SFP, en relación con el objeto del contrato, aún, cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el Contratista se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de bienes entable demanda laboral en contra de la SFP, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Dependencia; lo que deberá comprobar a la SFP con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda.



Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la SFP podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la SFP y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el Contratista se obliga a restituir a la SFP el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

MTRA. MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO TÉCNICO

Nota: Se adjuntan en el apartado ANEXOS ADICIONALES del Anuncio al Público en General en el Sistema CompraNet.





ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nota: Se adjuntan en el apartado ANEXOS ADICIONALES del Anuncio al Público en General en el Sistema CompraNet.



ANEXO III MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO 1 ANUAL/PLURIANUAL CON CARÁCTER 2 NACIONAL PARA ELABORAR 3 (COLOCAR TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” REPRESENTADA POR EL (LA) 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); SI SE SELECCIONÓ FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIDEICOMISO 7 EN SU CASO FIDUCIARIO (NOMBRE DEL FIDUCIARIO) Y POR LA OTRA PARTE 8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL) EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL 9 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias)).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ de los Lineamientos que regulan la operación del Programa _____ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, autorizo _____.

- **DECLARACIONES**

I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:

I.1 10 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),

I.2 11 Conforme a lo dispuesto por _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE); con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.



I.X 15 De conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), 17 (SEÑALAR CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE X), R.F.C 18 (Colocar RFC), 19 facultado para (colocar facultades y participación en el contrato)

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 23 (FUNDAMENTO) (FUNDAMENTO ADICIONAL) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LOPSRM", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "RLOPSRM".

I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el acuerdo 26 (NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA) de fecha 27 (COLOCAR FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION).

En caso de plurianualidad La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizo la plurianualidad mediante el oficio 28 NumeroOficio

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.7 Tiene establecido su domicilio en 30 _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

I.9 Que se cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM".

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1 Es una persona 31 (FISICA O MORAL) 32 legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 33 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 34 (OBJETO SOCIAL).



II.2 **35** C (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante (acta constitutiva o poder entregado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

En caso de carácter internacional con cobertura de tratados o internacional abierta **36** En el caso de personas con nacionalidad extranjera, presentan la documentación correspondiente debidamente apostillada.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la prestación de "LOS SERVICIOS" (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de "LOS SERVICIOS" materia del contrato.

II.5 Conoce debidamente los sitios de "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **37** (RFC CONTRATISTA).

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo, para lo cual previo a la formalización del contrato a presentado para los efectos la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales"

II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **38** (DOMICILIO FISCAL CONTRATISTA).

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 **En caso de carácter nacional o internacional abierta** **39** Mexicana. Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad



En caso de carácter Internacional con cobertura de tratados Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que cuenta con la nacionalidad de un país que es parte del Tratado de Libre Comercio 40 [REDACTED] que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del Sector Público.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de “LOS SERVICIOS” y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de “LOS SERVICIOS” que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. “EL CONTRATISTA” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. De “LAS PARTES”:

III.1.- La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones.

Anexos: (esta lista crecería dependiendo del número de anexos que se tengan)
. Términos de referencia y demás cargados

III.2.- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de “LOS SERVICIOS” de 3 [COLOCAR OBJETO DEL CONTRATO] y “EL CONTRATISTA” se obliga a realizarlos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto con montos por actividades generales, así como a los términos de referencia contenidos en los anexos incluidos en el numeral III.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición a precio alzado, según se describen las siguientes actividades:

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de actividades principales a contratar en Contrato

41 [INSERTAR TABLA DE ACTIVIDADES PRINCIPALES A PRECIO ALZADO]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de actividades principales a contratar en Contrato

42 Ver anexo [REDACTED]

“EL CONTRATISTA” se compromete a que el Proyecto Ejecutivo y los documentos de “EL CONTRATISTA”, la ejecución y “LOS SERVICIOS” finalizados se sujetarán a:



- La Legislación Mexicana;
- Los Términos de Referencia y la Propuesta del Contratista; y
- Los documentos técnicos y económicos de acuerdo con la modalidad de adjudicación del contrato que se conforman como anexos del presente Contrato, según los mismos sean modificados de tiempo en tiempo, en su caso, en términos del presente Contrato y la legislación aplicable.

I.

II. SEGUNDA. TÉRMINOS DE REFERENCIA

III.

IV. (Colocar particularidades de los términos de referencia)

V.

VI. TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato, es de **43** (COLOCAR MONTO DEL CONTRATO EN NUMERO) **44** (CANTIDAD CON LETRA) más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el Presupuesto total de "LOS SERVICIOS" descrito en el **45** mismo que se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del Contrato, el cual incluye la remuneración o pago total fijo conforme a los términos de referencia, especificaciones y normas de calidad requeridas.

El contrato es en moneda **45.1** (moneda)

En caso de plurianualidad incluir el siguiente párrafo y la tabla

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

46 (COLOCAR TABLA DE CALENDARIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PLURIANUAL)

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EI CONTRATISTA" se obliga a realizar "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato en un plazo que no exceda de **47** (COLOCAR DÍAS DE PLAZO) **48** [(COLOCAR PLAZO EN LETRA)] Días naturales. El inicio de la ejecución de "LOS SERVICIOS" será el día **49** (Colocar fecha de inicio de los servicios), y se concluirá a más tardar el día **50** (Colocar fecha de Fin de los servicios) (el "Plazo de Ejecución"), de conformidad con lo siguiente:

- 1.-Red de actividades, calendarizada con la duración de cada actividad a ejecutar, y la ruta crítica;
2. Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la convocatoria;
3. Programa de ejecución general de "LOS SERVICIOS" conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en actividades y, subactividades
- 4.-Programa de erogaciones calendarizadas y cuantificadas en partidas o actividades de utilización mensual de "LOS SERVICIOS" en los siguientes rubros:

- a) Maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y general.



b) Personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” por escrito el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo “LOS SERVICIOS” materia de este contrato, a partir 51 (Colocar fecha de entrega del inmueble y documentos). El incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de “LOS SERVICIOS”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pondrá a disposición de “EL CONTRATISTA”, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarias para la realización de “LOS SERVICIOS”, exceptuando aquellos que desde la convocatoria se haya responsabilizado a “EL CONTRATISTA” de llevarlos a cabo.

SEXTA. FORMA DE PAGO

“LAS PARTES” convienen en que el pago de “LOS SERVICIOS” relativos al presente contrato se realice mediante estimaciones, debiendo utilizar la red de actividades con ruta crítica, cédulas de avances y de pagos programados, así como el programa de ejecución convenido, los que deben ser congruentes y complementarios entre sí, los cuales deberán corresponder a la finalización de cada una de las actividades principales descritas en la cláusula primera del presente contrato.

Cada uno de los pagos mencionados corresponderá a una actividad principal de “LOS SERVICIOS”, representando cada etapa un porcentaje del monto total de “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con las siguientes denominaciones, fechas programadas para su terminación y porcentajes:

Si se indicó Si, en el campo Mostrar detalle de actividades principales a contratar en Contrato

41 [INSERTAR TABLA DE ACTIVIDADES PRINCIPALES. EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDE Y FECHA DE TERMINACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS]

Si se indicó No, en el campo Mostrar detalle de actividades principales a contratar en Contrato

42 Ver anexo Nombre anexo

Las estimaciones que se generen se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del “RLOPSRM”, las que serán presentadas por “EL CONTRATISTA” al Residente de Servicios de acuerdo con la naturaleza de “LOS SERVICIOS” con una periodicidad no mayor a un mes, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de terminación de “LOS SERVICIOS” ejecutados, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago; en 52 (Colocar la dirección de entrega de las estimaciones), el Residente de los servicios para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones serán pagadas por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” dentro de un plazo de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Servicios y que “EL CONTRATISTA” haya presentado la factura correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de “EL CONTRATISTA” que notifique oportunamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”. Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 55 de la **“LOPSRM”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

En el caso que **“EL CONTRATISTA”** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **“EL CONTRATISTA”**.

En caso de que la factura entregada por **“EL CONTRATISTA”** para su pago presente errores o deficiencias, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción a **“EL CONTRATISTA”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de correcciones por parte de **“EL CONTRATISTA”** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, esta, a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, y de conformidad con lo provisto en el primer párrafo de la **“LOPSRM”**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la **“LOPSRM”**. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATISTA”**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de **“LOS SERVICIOS”**, ya que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato a precio alzado o la parte de los mixtos de esta naturaleza, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de **“LAS PARTES”** y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente; como son, entre otras: variaciones en la paridad cambiaria de la moneda o cambios en los precios nacionales o internacionales que provoquen directamente un aumento o reducción en los costos de los insumos de **“LOS SERVICIOS”** no ejecutados conforme al programa de ejecución; **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior sin perjuicio de que los costos de los insumos de **“LOS SERVICIOS”** se actualicen por una sola ocasión cuando, por causas no imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“LOS SERVICIOS”** inicien con posterioridad a ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las proposiciones. Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra.

“EL CONTRATISTA” podrá promover la solicitud de reconocimiento ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando se trate del aumento en el costo de los insumos de **“LOS SERVICIOS”** no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, o bien **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** promoverá la reducción de dichos costos, conforme a lo siguiente:

- I. La **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** solicitará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la emisión de disposiciones para determinar si existen circunstancias económicas de tipo general a las que se atribuya directamente el aumento o reducción en los costos de los insumos de **“LOS SERVICIOS”** no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido por causas no imputables a **“EL CONTRATISTA”**. Al efecto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** presentará la información que permita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitir las disposiciones correspondientes, previa opinión de la Secretaría de Economía;
- II. De confirmarse la condición a que se refiere la fracción anterior, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** realizará el análisis necesario para que en el caso concreto determine la procedencia de reconocer el aumento en los costos de los insumos, para lo cual solicitará a **“EL CONTRATISTA”** que presente la información que acredite dicho incremento. El reconocimiento del incremento en el costo de los insumos se realizará atendiendo a lo siguiente:
 - a) La base para el cálculo de los incrementos será el listado de insumos a que se refiere la fracción I del Apartado B del artículo 45 del **“RLOPSRM”**;
 - b) **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** junto con **“EL CONTRATISTA”** determinarán los índices aplicables para el reconocimiento del incremento en los insumos, los cuales deberán provenir preferentemente de publicaciones oficiales o de otras que se seleccionen con criterios de oportunidad, confiabilidad, imparcialidad y disponibilidad;
 - c) **“EL CONTRATISTA”** deberá efectuar el cálculo del incremento considerando el listado y los índices mencionados en los incisos a) y b) anteriores y presentarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su análisis, y
 - d) **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la información a que se refiere el inciso anterior, deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la resolución se entenderá en sentido positivo;
- III. Si la variación es a la baja, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en un plazo no mayor a sesenta días naturales siguientes a la fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya emitido las disposiciones en las que se confirme la existencia de circunstancias económicas de tipo general, determinará las reducciones correspondientes y las notificará a **“EL CONTRATISTA”** junto con los elementos que haya considerado para tomar dicha determinación, atendiendo lo establecido en los incisos a) y b) de la fracción anterior.

“EL CONTRATISTA” dentro de los sesenta días naturales siguientes a la notificación señalada en el párrafo anterior, analizará la variación a la baja que le presente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y, en caso de discrepancia, solicitará la revisión conjunta de las reducciones determinadas. Concluido el plazo señalado sin que **“EL CONTRATISTA”** formule la solicitud de revisión, se tendrá por aceptada la reducción, y
- IV. Cuando sea procedente el reconocimiento del aumento o reducción de los costos de los insumos, su pago deberá realizarse en el finiquito correspondiente, sin que en ningún caso se generen gastos financieros por dicho concepto.



OCTAVA RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá reconocer “**LOS SERVICIOS**” no considerados en los alcances del presente contrato, cuando se trate de servicios extraordinarios a los originalmente contratados y que resulten necesarios para el seguimiento y conclusión de “**LOS SERVICIOS**”, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Se trate de servicios provocados por factores ajenos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” contratante o a “**EL CONTRATISTA**”; por cambios motivados por avances tecnológicos que incidan sustancialmente en la operación de las obras e instalaciones o para incrementar la eficacia o seguridad de las mismas;
- II. Se trate de servicios que no tengan por objeto modificar o subsanar omisiones, errores o incumplimientos de “**EL CONTRATISTA**” en los términos de referencia contratados, y
- III. Se trate de servicios en los que sea posible determinar los volúmenes, cantidades, costos y alcances de los mismos.

El reconocimiento de “**LOS SERVICIOS**” extraordinarios no considerados en los alcances del presente contrato procederá cuando la contratación de los mismos cumpla con lo siguiente:

- I. Se emita un dictamen por el titular del Área responsable de la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” en “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en el cual se fundamente y motive técnicamente la necesidad de su realización;
- II. Que “**LOS SERVICIOS**” se incluyan en un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, y
- III. Que la formalización del contrato se realice por adjudicación directa a “**EL CONTRATISTA**” que realizó “**LOS SERVICIOS**” originalmente pactados, sujeto a las formalidades previstas para los procedimientos de excepción que establecen los artículos 41, 42 y 43 de la “**LOPSRM**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” extraordinarios quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Cuando previo a la firma del contrato correspondiente “**LOS SERVICIOS**” extraordinarios ya se encuentren ejecutados, no será necesario solicitar la presentación de la garantía de cumplimiento ni la incorporación de penas convencionales.

NOVENA COMPENSACIÓN DE ACTIVIDADES

Para efectos de medición y pago de “**LOS SERVICIOS**” contratados a precio alzado, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reprogramará las actividades principales de “**LOS SERVICIOS**”, a efecto de compensar las actividades no realizadas pero contempladas en el programa de ejecución convenido por las no incluidas en dicho programa pero sí ejecutadas, sin que esto implique la modificación al monto o plazo originalmente pactados.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se celebrará un convenio en los términos de lo dispuesto en el artículo 109 de este Reglamento, en el que se deberán reprogramar las actividades principales de “**LOS SERVICIOS**” sin modificar el monto y el plazo y se consignarán los motivos fundados para realizarlas, señalando expresamente que dicho convenio no se formula para cubrir incumplimientos del contratista.

Solo se muestra si se dará anticipos DÉCIMA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgará a “EL CONTRATISTA” los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

53 [COLOCAR TABLA DE FECHAS Y MONTOS (ANTES Y DESPUÉS DE IMPUESTOS) DE CADA ANTICIPO ESTABLECIDO]

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de “EL CONTRATISTA” por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con antelación a la fecha pactada para el inicio de “LOS SERVICIOS”; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la “LOPSRM” y 140 de su Reglamento.

Solo se muestran los siguientes 4 párrafos y tabla, si se solicita garantía de anticipo

Para que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente “EL CONTRATISTA” deberá entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la(s) Garantía(s) de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, “EL CONTRATISTA” entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la 54 Tesorería de la Federación, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a “EL CONTRATISTA”, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

55 [COLOCAR TABLA DE FECHAS ENTREGA DE GARANTÍA]

#parcialidades en su caso	Fecha de entrega de garantía
---------------------------	------------------------------

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si “EL CONTRATISTA” no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho al diferimiento del inicio de “LOS SERVICIOS” a que se hace referencia en la CLÁUSULA CUARTA del Presente Contrato.

Termina sección variable de garantía de anticipo

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del “RLOPSRM” y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

La amortización de los anticipos se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por “LOS SERVICIOS” prestados que formule “EL CONTRATISTA”, debiéndolo amortizar en su totalidad en la estimación final.

“EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en un plazo de 10 días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA” la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de esta “LOPSRM”.



Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la "LOPSRM".

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

11.1 Garantía de cumplimiento

En caso de ejercicio anual

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL CONTRATISTA" entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 56 (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la 54 Tesorería de la Federación.

"EL CONTRATISTA" entregará a la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la Garantía de Cumplimiento antes del día 57 (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

En caso de plurianualidad

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato durante el primer ejercicio del proyecto, "EL CONTRATISTA" entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 56 (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la Tesorería de la Federación.

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la Garantía de Cumplimiento por el primer ejercicio, antes del día 57 (colocar fecha de entrega de garantía de cumplimiento).

Para cada ejercicio subsecuente "EL CONTRATISTA" se obliga de igual forma a sustituir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por otra fianza por el equivalente al 56 (Colocar porcentaje de Garantía de cumplimiento) del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de "LOS SERVICIOS" faltantes por ejecutar. Dichas garantías deberán entregarse 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en la que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido la notificación por escrito por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto del monto de la inversión autorizada de cada ejercicio fiscal que cubra el Plazo de Ejecución de "LOS SERVICIOS".

11.2 Garantías para responder de servicios mal ejecutados o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" previamente a la recepción de "LOS SERVICIOS", y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de "LOS SERVICIOS"; o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de "LOS SERVICIOS", o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en "LOS SERVICIOS", derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA", la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la "LOPSRM".



DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”

La recepción de “**LOS SERVICIOS**”, ya sea total o parcial, se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 de la “**LOPSRM**” y 135, 136, 137 y 138 de su Reglamento, mediante comunicación que por escrito haga “**EL CONTRATISTA**” a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la conclusión de “**LOS SERVICIOS**” que le fueron encomendados, para que ésta, en un plazo de 58 (poner plazo), verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de “**LOS SERVICIOS**”, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de estos, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando “**LOS SERVICIOS**” prestados bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente “**LOS SERVICIOS**” prestados, “**EL CONTRATISTA**” y “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberán elaborar en un término de no mayor a 60 días naturales el finiquito de estos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre “**LAS PARTES**” respecto al finiquito, o bien, “**EL CONTRATISTA**” no acuda con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, está procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “**EL CONTRATISTA**” dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “**EL CONTRATISTA**” éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si trascurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pondrá a disposición de “**EL CONTRATISTA**” el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA TERCERA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

“**EI CONTRATISTA**” se obliga a establecer previamente al inicio de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en el sitio de realización de estos un “**SUPERINTENDENTE**”, el cual fungirá como técnico especializado, contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. Dicho “**SUPERINTENDENTE**” deberá designarse por escrito y ser un profesional con experiencia suficiente en la materia objeto del contrato, reservándose “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del “**SUPERINTENDENTE**” de “**LOS SERVICIOS**”, y “**EL CONTRATISTA**” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y en la invitación.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear “**EL CONTRATISTA**” ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género; por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de “**LOS SERVICIOS**” materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “**EL CONTRATISTA**” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato y sus efectos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar a



los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en igual término.

En caso de carácter internacional con cobertura de tratados o internacional abierta 59 El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado o proveedores relacionados con los servicios, cuenten con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal-estancia para laboral en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos, de seguridad social en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de **"LOS SERVICIOS"** se efectúen de conformidad con los términos de referencia y especificaciones pactados por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en **"LOS SERVICIOS"** y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, la propiedad intelectual, que se derive del contrato invariablemente se constituirá a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, salvo que exista impedimento para ello, en términos de las disposiciones aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o servicios ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y su Reglamento.

Si con motivo de la transmisión de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de **"LOS SERVICIOS"**, El Subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones.

Si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de **"LOS SERVICIOS"** de subcontratar, este deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

NOTA: En el supuesto de contrataciones de servicios de supervisión, el párrafo primero de esta cláusula se ajustará al siguiente texto:

"Con independencia de la realización de las funciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** conforme a los términos de referencia contenidos anexos a este contrato, y a las que se alude en el artículo 115 del **"RLOPSRM"**, cuyo texto se tiene por reproducido en



la presente cláusula como si a la letra se insertase, “EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de “LOS SERVICIOS” se efectúen de conformidad con los términos de referencia y en apego al proyecto y especificaciones pactados por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en “LOS SERVICIOS” y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma”.

DECIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a emplear personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS” que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de “EL CONTRATISTA” contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá solicitar que “EL CONTRATISTA” retire o instruya que se retire, a cualquier persona empleada en el sitio de “LOS SERVICIOS”, que:

- i. Persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
- ii. Lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
- iii. No cumpla con las disposiciones del Contrato; o
- iv. Persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, “EL CONTRATISTA” deberá designar o hará que se designe una persona que cumpla con el perfil pactado.

“EL CONTRATISTA” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

“EL CONTRATISTA” tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de “EL CONTRATISTA” y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tendrá la facultad de verificar si “LOS SERVICIOS” objeto de este contrato se están realizando por “EL CONTRATISTA” conforme al programa de ejecución respectivo, para lo cual “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comparará periódicamente el avance de “LOS SERVICIOS” contra dicho programa de ejecución.

Si de dicha comparación se desprende que el avance de la prestación de “LOS SERVICIOS” es menor de lo que debió realizarse, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá a:

- Realizar una retención económica que será por un porcentaje del **60**(Colocar %), de los trabajos, de “LOS SERVICIOS”.
- Las retenciones serán calculadas en función del avance en la ejecución de “LOS SERVICIOS” conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el presente contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa



Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de **"LOS SERVICIOS"** pactados en el contrato y **"LOS SERVICIOS"** pendientes de ejecutar, éstos seguirán en poder de la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinados únicamente en función del importe de **"LOS SERVICIOS"** no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de **"LOS SERVICIOS"**.

- El porcentaje que se aplicará por concepto de penas convencionales será de 61. (Colocar % de penas)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aplicar a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **"EL CONTRATISTA"** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **"LAS PARTES"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá por sí misma, o en atención a la solicitud justificada de **"EL CONTRATISTA"**, suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, **"LOS SERVICIOS"** contratados, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la notificará por escrito a **"EL CONTRATISTA"**, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de **"LOS SERVICIOS"**, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, la que contendrá como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 147 del **"RLOPSRM"**.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se



reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de **"LOS SERVICIOS"**, sin modificar el Plazo de Ejecución establecido en este Contrato. Sin embargo, cuando **"LOS SERVICIOS"** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se celebre el convenio para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

No será motivo de suspensión de **"LOS SERVICIOS"**, el suministro deficiente del **"EL CONTRATISTA"** de materiales y equipos, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato.

Cuando se determine la suspensión de **"LOS SERVICIOS"** por causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ésta pagará **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión y la misma haya sido levantada.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **"LOS SERVICIOS"**, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **62 Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.**

En estos supuestos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pagará **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL CONTRATISTA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no produzca contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a tomar posesión de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender **"LOS SERVICIOS"**, levantando con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de **"LOS SERVICIOS"**.



En todos los casos de terminación anticipada de los contratos se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** levantar un acta circunstanciada de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del **"RLOPSRM"**.

Para la elaboración del finiquito de **"LOS SERVICIOS"** que se derive de la terminación anticipada del contrato deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX **"DEL FINIQUITO Y TERMINACION DE OBRA del RLOPSRM"**, debiéndose establecer el periodo de su determinación en el acta circunstanciada correspondiente.

DECIMA NOVENA. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causas, siempre y cuando las mismas sean directamente imputables a **"EL CONTRATISTA"**:

- i. Si **"EL CONTRATISTA"**, no inicia **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) Días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;
- ii. Si interrumpe injustificadamente la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o por sus representantes;
- iii. Si no ejecuta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente de Servicios, en el caso de que estas últimas no hayan sido objetadas justificadamente;
- iv. Si no da cumplimiento al programa vigente de prestación de **"LOS SERVICIOS"** por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de **"LOS SERVICIOS"** en el Plazo de Ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución del proyecto ejecutivo y de **"LOS SERVICIOS"** y, por tanto no se considerará como incumplimiento de este Contrato y causa de su rescisión administrativa, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de **"LOS SERVICIOS"** y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como cuando ésta hubiere ordenado la suspensión de **"LOS SERVICIOS"**; ni por el atraso de **"LOS SERVICIOS"** que tenga lugar por falta de pago de ministraciones;

- v. Si es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga y tal situación afecte al desarrollo del presente Contrato;
- vi. Si subcontrata partes de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- vii. Si **"EL CONTRATISTA"** cede en forma total o parcial a favor de tercero sus derechos de cobro por **"LOS SERVICIOS"** ejecutados, sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- viii. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y **"LOS SERVICIOS"**;



- ix. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con este Contrato;
- x. Que cambie su nacionalidad por otra en el caso que haya sido establecido como requisito tener una nacionalidad determinada.
- xi. Si **"EL CONTRATISTA"** incumple con el compromiso adquirido con la firma del presente Contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; y
- xii. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la **"LOPSRM"**, su Reglamento y la Legislación Aplicable sobre la materia que pongan en riesgo el desarrollo en tiempo y forma del proyecto y dicho incumplimiento no haya sido subsanado por **"EL CONTRATISTA"** en el plazo establecido por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para tal efecto, atendiendo a la complejidad, magnitud y características del evento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 61 de la **"LOPSRM"** y en los casos señalados con anterioridad, rescindir administrativamente este Contrato.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** rescinda el presente Contrato, procederá a hacer efectiva la garantía otorgada por **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de este, así como la Garantía de Anticipos, total o parcialmente, según proceda, en el caso de que los anticipos no se encuentren totalmente amortizados, a partir de la fecha en que se haya notificado a **"EL CONTRATISTA"** la resolución de la rescisión administrativa del Contrato.

Una vez notificado el oficio de rescisión administrativa de este Contrato por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, procederá a tomar inmediatamente posesión de **"LOS SERVICIOS"** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, levantando, con la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren **"LOS SERVICIOS"**.

No obstante, lo anterior, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite, del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere, iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el Contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** reprogramarán la prestación de **"LOS SERVICIOS"** una vez que se haya notificado la resolución correspondiente a **"EL CONTRATISTA"**.

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un término de 63 [colocar plazo en días] días, siguientes a la fecha de la notificación por escrito, del oficio de rescisión administrativa de este Contrato, toda la documentación que esta le hubiere entregado para la realización de **"LOS SERVICIOS"**.

Emitida la resolución de rescisión administrativa de este Contrato y notificada que sea a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de **"LOS SERVICIOS"** ejecutadas aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa para proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobre costo de **"LOS SERVICIOS"** aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa de servicios, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"**.



En el finiquito, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo derivado de completar “**LOS SERVICIOS**” que resulte de la rescisión. La opción que se adopte atenderá a la que depare menor perjuicio a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una u otra opción.

El sobre costo de “**LOS SERVICIOS**” será determinado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de conformidad con lo establecido en los artículos 62, fracción II de la “**LOPSRM**”, así como 162 y 163 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, por medio del Residente de Servicios vigilará, controlará y supervisará la debida ejecución de “**LOS SERVICIOS**” a través de revisiones periódicas cada 64 **colocar periodo de revisión** en específico por cuanto a la calidad requerida en “**LOS SERVICIOS**”; los términos de referencia, maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar “**LOS SERVICIOS**”; especificaciones generales y particulares, programas de ejecución convenidos, personal que se empleará para realizar “**LOS SERVICIOS**”; debiéndose formular los informes correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BITÁCORA

El uso de la Bitácora será obligatorio. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, y deberá cumplirse con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 122, 123, 124 y 125 del “**RLOPSRM**”.

En caso de que no sea posible la implementación del uso de la Bitácora electrónica se abrirá y utilizará una Bitácora convencional previa solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, en de acuerdo con los casos previsto en el segundo párrafo del artículo 122 del “**RLOPSRM**”.

La Bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el presente Contrato, en el cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de “**LOS SERVICIOS**”.

“**EL CONTRATISTA**” deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros y la Bitácora de “**LOS SERVICIOS**” que realice en términos del presente Contrato, los cuales deberán conservarse en el Sitio de “**LOS SERVICIOS**”. Los registros deberán presentarse ante “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de forma mensual, hasta en tanto “**EL CONTRATISTA**” haya concluido con “**LOS SERVICIOS**”.

Previo a la emisión de cualquier Acta de Recepción Física de “**LOS SERVICIOS**” por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” información y documentación de “**LOS SERVICIOS**”, así como de los registros y Bitácoras, las cuales no deberán considerarse terminadas hasta en tanto “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” haya recibido dichos documentos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidas por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y “**EL CONTRATISTA**” en este Contrato, se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de “**LOS SERVICIOS**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” deberá notificar por oficio a “**EL CONTRATISTA**”, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que, se llevará a cabo el finiquito; “**EL**



CONTRATISTA” tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no hacerlo, se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) Días hábiles, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **“RLOPSRM”**.

El finiquito deberá ser elaborado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de **“LOS SERVICIOS”**, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de **“LOS SERVICIOS”**.

De existir desacuerdo entre **“LAS PARTES”** respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes, a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **“EL CONTRATISTA”**, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la **“LOPSRM”**. Si resulta que existen saldos a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, el importe de los mismos se, deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de **“LOS SERVICIOS”** ejecutadas y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse por oficio su reintegro de conformidad con lo establecido con el artículo 55 de la **“LOPSRM”**, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **“LAS PARTES”** tengan definido el finiquito con el importe, a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días, desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. En caso de no obtenerse el reintegro, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En su oportunidad, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deberá de levantar el acta administrativa que cumpla como mínimo con los requisitos señalados por el artículo 172 del **“RLOPSRM”**.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) Días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y **“EL CONTRATISTA”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la **“LOPSRM”**, el Reglamento y la Legislación Aplicable.



No obstante, lo anterior, cualquiera de **“LAS PARTES”** estará excluida de sus obligaciones, por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El acontecimiento considerado como Caso Fortuito o Fuerza Mayor puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, o permanente o definitivo, lo cual traerá como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo las obligaciones previstas en el presente Contrato, con los efectos que el mismo incluye.

Asimismo, en el caso de que cualquiera de los supuestos anteriormente descritos ocasione una pérdida o daño en **“LOS SERVICIOS”**, **“EL CONTRATISTA”** deberá: (i) notificarlo de inmediato a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y (ii) remediar estas pérdidas o daños en la medida que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** lo requiera y sujeto a lo establecido en el párrafo siguiente.

Si **“EL CONTRATISTA”** sufre algún retraso o incurre en costos al remediar dichas pérdidas o daños, **“EL CONTRATISTA”** deberá enviar una notificación adicional a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y tendrá derecho, con sujeción a lo dispuesto por la **“LOPSRM”** y su Reglamento, a: (i) una extensión del Plazo de Ejecución para completar **“LOS SERVICIOS”** y (ii) una revisión del Monto del Contrato con el objeto de que este refleje los costos incurridos por **“EL CONTRATISTA”** derivado de lo anterior.

VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que, en el supuesto de existir, durante la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** controversias de carácter técnico o administrativo, se sujetaran al siguiente procedimiento:

Dentro de los (poner días) hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan presentado detectado controversias técnicas o administrativas **“EL CONTRATISTA”** presentará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** un escrito con el cual explique los motivos de estas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que ésta en un plazo no mayor de (poner días) hábiles contados a partir de la recepción del escrito convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **“LAS PARTES”**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **“LAS PARTES”** dejen a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **“LOPSRM”**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian a cualquier fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier causa incluyendo el lugar de prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

Lo anterior, sin perjuicio de que **“LAS PARTES”** a lo largo del Contrato puedan resolver cualquier cuestión de naturaleza técnica y/o económica con apego al principio de buena fe en el contexto de las cláusulas de este Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la “**LOPSRM**” su Reglamento, los anexos del contrato y, demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” como “**EL CONTRATISTA**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato iniciará con la subscripción del mismo por “**EL CONTRATISTA**” y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del “**RLOPSRM**”.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
16 EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRO SERVIDOR PUBLICO FIRMANTE ADICIONAL	17 (CARGO SERVIDOR PUBLICO)	18 (R.F.C DEL SERVIDOR PUBLICO)

POR:
“EL CONTRATISTA”

NOMBRE	R.F.C.
8 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	37 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





ANEXO IV
“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 o al 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué beneficios brinda pertenecer al Directorio?



Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que se interesen en sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera, S.N.C. Av. Insurgentes Sur 1971 – Col. Guadalupe Inn Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
Debidamente firmada por el área requirente compradora
- 2.- ** Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ** Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de Agua, Luz, Teléfono fijo, Predial)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.
- 6.- Identificación Oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario (entregado por SEPOMEX no internet) donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.



La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que nos proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaremos en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaremos vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

1. Cadena(s) a la que desea afiliarse:

- *
- *
- *

Número(s) de proveedor (opcional):

- *
-
- *
-

2. Datos generales de la empresa o persona física.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

3. Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

4. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Física)

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

5. Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

6. Datos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía ó municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
: _____
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

7. Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3
extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:





Colonia:
Ciudad:

8. Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

9. Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

10. Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)



- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A)** Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B)** Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Colonia Guadalupe Inn. C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ANEXO V “NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



ANEXO VI "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA"

-----INICIA EL TEXTO-----

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los



tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES

A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la



"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida

y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes suministrados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (

La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.



6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes. Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



FORMATO 1

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 61, fracción VI del Reglamento de la Ley, (**nombre del representante legal o apoderado**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mí representada en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, _____, denominada _____ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Razón o Denominación social de la Empresa.
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico
No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:
Relación de accionistas
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva en su caso:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y Firma del representante legal o apoderado del licitante

NOTAS:

- 1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
- 2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
- 3. El licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los bienes que se pretenden adquirir.



FORMATO 2

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), en relación con la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022** manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la LOPSRM.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal o Apoderado del Licitante

Nota.- Cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

FORMATO 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SFP induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**





FORMATO 4

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre del licitante) es de nacionalidad mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____; lo anterior para efectos de lo que establece el artículo 36 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento Licitación Pública Nacional No. **LO-027000002-EXXX-2022**, cuyo objeto es (indicar el objeto requerido en la convocatoria).

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y Firma del Representante Legal o Apoderado

FORMATO 5
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. **LO-02700000-EXXX-2022**, en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante), participa a través de la presente PROPOSICIÓN.

(Nombre completo del representante del licitante), como Representante de (nombre del licitante), manifiesto que los trabajos ofertados por mi representada cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas (especificar de acuerdo con el Anexo I Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria según proceda), y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





FORMATO 6

“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LO-027000002-EXXX-2022 relativa a la contratación del “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

FORMATO 7:

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

I N S T R U C T I V O





Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**FORMATO 8 “CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”
(Aplica para personas físicas o morales)**

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LO-027000002-EXXX-2022, relativa a la contratación del “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido



FORMATO 9
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
(Aplica para personas físicas o morales)

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales**
Secretaría de la Función Pública

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Me refiero al procedimiento No. _____ relativo a _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



FORMATO 10
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Nombre o Razón Social, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° _____, denominada _____.

DOCUMENTOS	NOMBRE DEL LICITANTE	
	SÍ	NO
Documentación obligatoria (indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición):		
IV.1 Propuesta Técnica. ANEXO I (Especificaciones Técnicas)		
IV.2 Propuesta económica. ANEXO II (Formato de Propuesta Económica)		
IV.3 Formato de acreditación. FORMATO 1		
IV.3 D) Identificación oficial vigente del representante legal.		
IV.3 E) Acta constitutiva y, en su caso, la última modificación a la misma. (Opcional)		
IV.3 F) Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para suscribir la propuesta. (Opcional)		
IV.4 Carta del artículo 51 y 78 de la LOPSRM. FORMATO 2		
IV.5 Declaración de integridad. FORMATO 3		
IV.6 Manifestación de Nacionalidad. FORMATO 4		
IV.7 Cumplimiento de normas. FORMATO 5		
IV.8 Uso de medios. FORMATO 6		
IV.9 Manifestación MIPYME. FORMATO 7		
IV.10 Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. FORMATO 8		
IV.11 Declaración de conocer el Protocolo de Actuación. FORMATO 9		
IV.12 Acuse del manifiesto de Ausencia de Conflicto de interés		
IV.13 Escrito de confidencialidad. FORMATO 13		
IV.14 Escrito al refiere la fracción XV del artículo 31 de la LOPSRM. FORMATO 15		
IV.15 Manifestación mismo grupo empresarial (artículo 51, fracción VII, primer párrafo del RLOPSRM) FORMATO 16.		



IV.16 Manifestación de conocer las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. (Artículo 38 del RLOPSRM) FORMATO 17		
Obligatorios adicionales, aplicables únicamente para proposiciones conjuntas:		
IV.15 Participación conjunta (Formato Libre)		
<ul style="list-style-type: none"> Convenio de participación conjunta (Única y exclusivamente para el caso de participación conjunta) 		
Documentación optativa.		
IV.16 Escrito de entrega de la Propuesta presentada. FORMATO 10		
IV.17 Manifestación de información reservada y/o confidencial. FORMATO 11		
IV.18 Domicilio Convencional. FORMATO 12		
IV.19 Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la autoridad fiscal competente		
IV.20 Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por la autoridad fiscal competente		
IV.21 Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT)		
IV.22 Consentimiento para uso de datos personales (aviso de privacidad). FORMATO 14		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

FORMATO 11 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Secretaría de la Función Pública**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

Relativa a la Licitación Pública Electrónica Nacional N° de CompraNet LO-027000002-EXXX-2022 relativa a la contratación del "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

_____*Nombre del representante legal*_____ en mi carácter de _____(cargo)_____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. **Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.**





FORMATO 12

ESCRITO DOMICILIO CONVENCIONAL

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento, cuenta con el domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° _____, denominada _____, siguiente:

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
Calle y Número:	
Colonia:	
Demarcación Territorial o Municipio:	
Entidad Federativa:	
Código Postal:	
Número Telefónico	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: Este formato únicamente aplicará en caso de que el domicilio fiscal del Licitante se encuentre fuera de la Ciudad de México.



FORMATO 13.

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE**

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del suministro de bienes objeto de esta contratación, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los bienes requeridos, durante la vigencia de la contratación.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Secretaría.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



FORMATO 14

CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (EL TITULAR) PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento No. _____ relativo al _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Yo. (ESCRIBIR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO), representante legal o apoderado de la empresa (ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA EMPRESA), reconozco que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRMSG) a través de la Dirección de Planeación y Adquisiciones (DPyA) hizo de mi conocimiento el **Aviso de Privacidad Integral** a través del portal web <https://www.gob.mx/sfp/documentos/avisos-de-privacidad> apartado de - **Avisos de Privacidad**- de la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**-, previo a proporcionar mis datos personales; de igual manera, consiento expresamente que la DGRMSG trate mis datos personales con sujeción a las finalidades, términos y demás condiciones establecidas en Aviso de Privacidad Integral.

Acepto y reconozco que la DGRMSG utilice la información recabada de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



FORMATO 15
MANIFIESTO DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LOPSRM.

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 2022.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

____ (NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, CON LAS FACULTADES QUE LA EMPRESA DENOMINADA _____ ME OTORGA. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO; EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE ESTA LEY;

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL **LICITANTE** SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



FORMATO 16

MANIFESTACIÓN MISMO GRUPO EMPRESARIAL (ARTÍCULO 51, FRACCIÓN VII, PRIMER PÁRRAFO DEL RLOPSRM)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN MANIFIESTO BAJO O DE DECIR VERDAD QUE HAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

QUE HAN REALIZADO, POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, Y PUEDO PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, POR LO QUE ADJUNTO DENTRO DE MI PROPUESTA TECNICA LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 51 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**



FORMATO 17

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. (ARTÍCULO 38 DEL RLOPSRM)

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2022.

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN MANIFIESTO QUE CONOZCO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, POR LO QUE NO PODRÉ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)



FORMATO 18

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Nombre del licitante: _____
Procedimiento Número: XX-0000-EXX-2022
Nombre del procedimiento: _____

PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO.

Pregunta 1.- Página XX. Numeral XX, **Documentación Legal y Administrativa**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

Pregunta N.-

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Pregunta 1.- Página XX Numeral XX **Documentos de la Propuesta Técnica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

Pregunta N.-

PREGUNTAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

Pregunta 1.- Página XX Numeral XX, **Documentos de la Propuesta Económica**, su presentación es de carácter obligatorio. El licitante deberá precisar su cuestionamiento.

Pregunta N.-

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma del Representante Legal o apoderado

Nota: Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V del **Reglamento**.



FORMATO 19

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Encuesta de transparencia del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. LO-027000002-XXX-2022 relativa a “_____”. Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta según considere.

Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

Junta de Aclaración a la Convocatoria

1.- ¿LA CONVOCATORIA SE PUBLICÓ EN FORMA ADECUADA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en Desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.- ¿EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

3.- ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

4.- ¿LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUE REALIZADA CONFORME A LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Fallo

5.- ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



6.- ¿TUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARON LOS EVENTOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7.- ¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSO Y AMABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9.- ¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE CONVOQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

10.- ¿EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE PARTICIPÓ, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

11.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:

La presente encuesta podrá ser entregada en algunas de las siguientes opciones:

- Posterior al Acto de Fallo a través de apartado "mensajes" del sistema CompraNet, o enviarlo a los siguientes correos electrónicos: maria.padilla@funcionpublica.gob.mx

